

# Turismo Estudiantil

---



**Secretaría de  
Industria y Comercio**  
Ministerio de Economía

Subsecretaría de Defensa  
del Consumidor y Lealtad  
Comercial

Dirección Nacional de  
Defensa del Consumidor

Escuela Argentina de  
Educación en Consumo

# Introducción

---

El **Turismo Estudiantil** en Argentina es un tema de recurrente interés cada año en la población escolar y su comunidad, dado que es una de las formas más habituales de turismo juvenil.

Este fenómeno, que involucra principalmente a **estudiantes de nivel primario y secundario**, es una oportunidad tanto para el **desarrollo educativo** como para el **disfrute y la convivencia social fuera del aula**.

El **marco normativo que regula el Turismo Estudiantil** en Argentina está **compuesto por un conjunto de leyes y resoluciones que propician garantizar la seguridad, el bienestar y los derechos de los estudiantes participantes**, además de fomentar la **organización responsable de los viajes**.



¿A qué se denomina  
**Turismo Estudiantil?**

¿A qué se  
denomina

**Turismo  
Estudiantil?**

---

**En Argentina el Turismo Estudiantil implica actividades que realizan las instituciones educativas con sus alumnos. La Ley N°25.599 clasifica en relación al turismo estudiantil: viajes de estudios y viajes de egresados.**

**Los viajes de estudios** son **actividades formativas integradas a la propuesta curricular** de las escuelas, que son organizadas y supervisadas por las autoridades y docentes de los establecimientos.

**Los viajes de egresados** son **actividades turísticas realizadas con el objeto de celebrar la finalización de un nivel educativo o carrera**, que son organizadas con la participación de los padres o tutores de los alumnos, con propósito de recreación y esparcimiento, ajenos a la propuesta curricular de las escuelas y sin perjuicio del cumplimiento del mínimo de días de clase dispuesto en el calendario escolar de cada jurisdicción educativa.

¿Qué ley regula el  
**Turismo Estudiantil?**

# Ley 25.599

## Ley de Turismo Estudiantil

---

**La Ley 25.599**, sancionada en 2002, **regula el Turismo Estudiantil** en Argentina. Su objetivo es **promover y regular** las **actividades turísticas para estudiantes**, estableciendo **normas claras para las agencias de turismo y los operadores turísticos que organizan estos viajes**. La ley busca, en primer lugar, **proteger a los estudiantes, garantizar que las empresas de turismo cumplan con la normativa de seguridad, transporte y alojamiento**, y asegurar que los viajes sean educativos y enriquecedores.

### **Resolución 1/2024 de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deporte.**

La Resolución 1/2024, emitida por la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deporte, **establece disposiciones actualizadas sobre la organización y desarrollo del Turismo Estudiantil en Argentina**. Esta resolución tiene como objetivo principal actualizar las normativas existentes y adaptarlas a nuevas necesidades.

¿Qué debo tener en cuenta antes  
de contratar un **viaje de egresados**  
o estudio?

# ¿Qué debo tener en cuenta antes de contratar un viaje de egresados o de estudios?

---

Que el organizador del viaje cuente con el **Certificado Nacional de Autorización para Operadores de Turismo Estudiantil**. Podés chequearlo acá:

<https://www.argentina.gob.ar/preguntas-frecuentes-para-el-usuario>



## ¿Qué debe incluir obligatoriamente el contrato de viaje?

- ✓ Describir todos los prestadores que brindaran los distintos servicios.
- ✓ Especificar el destino y las fechas de salida y regreso.
- ✓ El seguro de responsabilidad civil.
- ✓ El seguro de accidentes personales.
- ✓ La asistencia médica.
- ✓ El seguro de caución que cubra el precio de viaje.



# ¿Qué debo tener en cuenta antes de contratar un viaje de egresados o de estudios?

---

¿Hay algún modelo de contrato para referenciarse?

Sí, hay dos modelos de contrato para viajes estudiantiles: uno para viajes de estudios y otro para viajes de egresados que se pueden consultar en la web de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deporte acá:

<https://www.argentina.gob.ar/preguntas-frecuentes-para-el-usuario>



¿Qué modificaciones y actualizaciones introduce la Resolución 1/2024, de la **Secretaría de Turismo, Ambiente y Deporte?**

# Modificaciones y actualizaciones de la **Resolución** **1/2024**

---

- ▶ **Eliminación del Fondo Fiduciario de Turismo Estudiantil** y la correspondiente **cuota cero**, lo cual se traduce en una reducción de costos para las empresas organizadoras y en consecuencia para los estudiantes. En su lugar, la Resolución establece la obligatoriedad de contratar un **seguro de caución emitido conforme a la normativa previstas por la Superintendencia de Seguro de la Nación**, que garantice la devolución de las cuotas abonadas en caso de incumplimiento por parte de la agencia de viajes.
- ▶ Los operadores de Turismo Estudiantil deben **contratar una póliza de responsabilidad civil** que contemple toda su actividad y que incluya todos los riesgos de las actividades a realizar por los turistas-usuarios, desde el inicio hasta la finalización del viaje.
- ▶ Cada turista-usuario deberá contar con un **servicio de asistencia al viajero**.
- ▶ Establece un único **“Certificado Nacional de Autorización para Agencias de Turismo Estudiantil”** el cual se tramitará por única vez por aquellas empresas que organicen los viajes y tendrá carácter de declaración jurada. **Los comercializadores** que actúen por cuenta y orden de un organizador **quedan exceptuados de este requisito**.

# Modificaciones y actualizaciones de la **Resolución** **1/2024**

- ▶ El emisor del seguro de caución hará el **reintegro de los pagos efectuados** en cuatro casos:
  - Cuando el **viaje no inicie en la fecha pactada** por causa ajena a los turistas-usuarios sin que haya causales de fuerza mayor o caso fortuito.
  - Cuando el operador de Turismo Estudiantil exprese de forma fehaciente **la imposibilidad de cumplir con las obligaciones asumidas** por él.
  - Cuando los turistas-usuarios tengan conocimiento del **incumplimiento de pagos de las obligaciones asumidas** por el operador de Turismo Estudiantil.
  - Cuando se produzcan **hechos u omisiones** que den **razones suficientes** para presumir el **incumplimiento y/o pongan en riesgo la efectiva realización del viaje**.



**¿En el caso del Turismo Estudiantil aplica la Ley N°24.240 de Defensa del Consumidor?**

- **Sí, se aplica de forma complementaria** a la normativa establecida en materia de Turismo Estudiantil, asegurando la protección de manera integral de los consumidores y usuarios.

# Reclamo



Si tuviste o tenés algún inconveniente con los derechos involucrados podés iniciar un reclamo.


## ¿Sabes cómo ingresar un reclamo en Defensa del Consumidor?

Ingresá:

<https://www.argentina.gob.ar/economia/industria-y-comercio/defensadelconsumidor> 

E iniciá el reclamo y trámite.

 Dirección: Av. Julio A. Roca 651- Piso 4° - C.A.B. A

 Call center: 0800-666-1518 (L a V de 10 a 16hs)

 Correo electrónico: [consultas@consumidor.gob.ar](mailto:consultas@consumidor.gob.ar)

# Cierre

---

El **Turismo Estudiantil** en Argentina está **respaldado por un marco legal** que procura **asegurar la calidad de los servicios prestados y la protección de los estudiantes**. A través de la **Ley 25.599 y la Resolución 1/2024**, se busca regular de manera eficaz los viajes de estudiantes, promoviendo no sólo el disfrute y el aprendizaje, sino también la seguridad, el respeto por el medio ambiente y la responsabilidad social.

Las agencias de turismo que se dediquen a este segmento deben actuar conforme a la normativa vigente y adaptar sus servicios a las nuevas demandas del mercado, con un enfoque integral que contemple la salud, la seguridad y el respeto por las distintas comunidades que se visitan.

Este marco normativo es fundamental para garantizar que el turismo estudiantil continúe siendo una experiencia positiva, educativa y memorable para los jóvenes que participan.

*Última actualización febrero 2025.*



# ¡Gracias!

---



**Secretaría de  
Industria y Comercio**  
Ministerio de Economía

Subsecretaría de Defensa  
del Consumidor y Lealtad  
Comercial

Dirección Nacional de  
Defensa del Consumidor

Escuela Argentina de  
Educación en Consumo

